



MENDOZA, 20 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0020386/2017, donde se tramita el pago de las facturas Nros. 0003-00000862 y 0003-00000864, por la suma total de \$ 243.000,00 a la Empresa ADULAM S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto se originó por la prestación de servicios de vigilancia y custodia en el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", en el Bloque de Aulas Comunes y Tecnológicas (BACT II), en la Obra de Maestranza, en el Rectorado y en La Lujanita, durante el mes de septiembre de 2017, por un total de dos mil cuatrocientas treinta horas.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUP N° 3252/2017.

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 2213/2017 donde expresa que corresponde considerar el pago como legítimo abono.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria y de la Auditoría en Seguridad del Rectorado, y en ejercicio de sus atribuciones,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los servicios de vigilancia y custodia prestados por la EMPRESA ADULAM S.A. (C.U.I.T. N° 30-70922106-6) en el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", en el Bloque de Aulas Comunes y Tecnológicas (BACT II), en la Obra de Maestranza, en el Rectorado y en La Lujanita, durante el mes de septiembre de 2017, por la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 243.000,00), correspondientes a las facturas Nros. 0003-00000862 y 0003-00000864.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 3252/2017, que deberán ser imputados de la siguiente manera:

Fecha	Imputación	Importe
06/10/2017	A.1100.039.001.000.11.02.44.09.00.10.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 72.000,00
06/10/2017	A.1100.039.001.000.11.02.44.40.00.10.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 37.200,00
06/10/2017	A.1100.039.001.000.11.02.44.17.00.10.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 28.500,00
06/10/2017	A.1100.039.001.000.11.02.44.08.00.10.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 58.500,00
06/10/2017	A.1100.039.001.000.11.02.44.01.00.10.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 46.800,00
		\$ 243.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4067**

Mr/ADULAM -Predio-Lujanita-SEP. (Pagos)

